"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

Resolución Directoral Nº 5352 - UGEL 07 - 2017

San Borja,

2 0 JUL, 2017

Visto el Expediente SINAD Nº 36077-2017; el CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini"; ubicado en la Av. Bolognesi Nº 621 del distrito de Barranco, el mismo que consta de diversas programaciones curriculares para actividades de capacitación con un total de ochenta y dos (82) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV articulo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...".

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados.

Que, según el Informe Nº 066-2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 13/07/2017 y la Orden de Ejecución Nº 022 – 2017/UGEL07/JAGEBATP de fecha 13/07/2017, se recomienda AUTORIZAR, el desarrollo de *Actividades de Capacitación* para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en la Av. Bolognesi Nº 621 del distrito de Barranco.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S. N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Privadas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.



SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, el desarrollo de Actividades de Capacitación para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en la Av. Bolognesi Nº 621 del distrito de Barranco, que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini" - Año 2017

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Capacitación	Operador de Office Básico	150 horas
ESTÉTICA PERSONAL	Capacitación	Arreglo de manos y pies	150 horas
		Sistema de uñas	150 horas
		Técnicas de diseño en mano alzada en decoración de uñas	150 horas
		Extensiones de cabello	150 horas
TEXTIL Y CONFECCIONES	Capacitación	Confección de vestidos	150 horas
		Confección de pantalones para dama	150 horas

2º ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini"; ubicado en la Av. Bolognesi № 621 del distrito de Barranco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese, comuniquese y archivese.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

GMSU/D.UGEL SHHW/J AGEBATA VMBO/E ETP Original Sectorial II

UGEL 07 - Sen Borgs

ON EDUCATION OF THE PROPERTY O

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA Esócialista Administrativo (e) Trámite Documentario UGEL 07 - SAN BORJA